

Anexo II (a)

ACUERDO DE XX DE XX DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	MEMORIA ECONÓMICA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA 2019-2022.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Esta ley nace con el objetivo de regular la actividad artesanal, dada la importancia de la misma como generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como el de recuperar la importancia cultural, social y económica de la que es merecedora, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado. La actividad artesana no sólo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, así como por su contribución a otros ámbitos, como pueden ser el cultural, el rural, turístico etc.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante la Dirección General de Comercio, es la competente en materia de Artesanía en la Junta de Andalucía y responsable del desarrollo de las actuaciones fijadas en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, en las que se incluyen en su artículo 21 la elaboración de un Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía con el objeto de promover su permanente desarrollo y difusión, la mejora de la comercialización y de los productos artesanos y el apoyo de materia formativa y la capacitación del sector.


Al haber concluido la vigencia del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, y de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, que determina que el Plan Integral de Artesanía será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años, esta Dirección General va a proceder a la tramitación del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

Este Plan tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus posibilidades como generadora de puestos de trabajo y riqueza en Andalucía, todo ello con la participación activa del sector. En él, se dará cabida a las aportaciones que las organizaciones representativas del sector de la artesanía andaluza han venido proponiendo en diversas jornadas, sesiones de la Comisión de Artesanía de Andalucía y reuniones realizadas entre el sector y la Dirección General de Comercio, así como las expresadas a través de cuestionarios y talleres que se han desarrollado en la fase de elaboración del Diagnóstico del sector previo a la elaboración de este Plan.

El Plan contiene las líneas básicas que se señalan en el artículo 21 de la citada Ley 15/2005. Atendiendo a lo preceptuado en el apartado dos del referido artículo 21, el contenido del Plan se ha organizado en un análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía, en establecer unos objetivos finalistas y los objetivos intermedios a lograr durante su vigencia, la estrategia de programas de acción para dar cumplimiento a los objetivos, el programa financiero del Plan y los mecanismos de evaluación y seguimiento.



Código Seguro de verificación: EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==	PÁGINA	1/2
				
EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==				

Además, en el Plan se establecen sinergias con otras estrategias y planes impulsados por la Junta de Andalucía y que vienen a incidir en la actividad artesanal en nuestra Comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio, estima procedente acordar la formulación del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Raúl Perales Acedo.



2 de 2

C/ Albert Einstein, n.º 4. Edificio World Trade Center
Isla de la Cartuja - 41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==	PÁGINA	2/2



EHK9+/pIP3mSZ9XNFACpSw==

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA 2019-2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 2 y 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica a fin de conocer los antecedentes, motivos, fundamentos y la incidencia económico-financiera de la ejecución de la formulación del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante la Dirección General de Comercio, es la competente en materia de Artesanía en la Junta de Andalucía y responsable del desarrollo de las actuaciones fijadas en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, entre las que se incluyen, en su artículo 21, la elaboración de un Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía con el objeto de promover su permanente desarrollo y difusión, la mejora de la comercialización y de los productos artesanos y el apoyo en materia formativa y de capacitación del sector.

Al haber concluido la vigencia del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, y de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, que determina que el Plan Integral de Artesanía será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años, esta Dirección General va a proceder a la tramitación del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.


Este Plan tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus posibilidades como generadora de puestos de trabajo y riqueza en Andalucía, todo ello con la participación activa del sector. En él, se dará cabida a las aportaciones que las organizaciones representativas del sector de la artesanía andaluza han venido proponiendo en diversas jornadas, sesiones de la Comisión de Artesanía de Andalucía y reuniones realizadas entre el sector y la Dirección General de Comercio, así como las expresadas a través de cuestionarios y talleres que se han desarrollado en la fase de elaboración del Diagnóstico del sector previo a la elaboración de este Plan.

El Plan contiene las líneas básicas que se señalan en el artículo 21 de la citada Ley 15/2005 de 22 de diciembre. Atendiendo a lo preceptuado en el apartado dos del referido artículo 21, el contenido del Plan se ha organizado en un análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía, en establecer unos objetivos finalistas y los objetivos intermedios a lograr durante su vigencia, la estrategia de programas de acción para dar cumplimiento a los objetivos, el programa financiero del Plan y los mecanismos de evaluación y seguimiento.

Además, en el Plan se establecen sinergias con otras estrategias y planes impulsados por la Junta de Andalucía y que vienen a incidir en la actividad artesanal en nuestra Comunidad.



Código Seguro de verificación: LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==	PÁGINA	1/2
				
LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==				

Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los objetivos que pretende alcanzarse con el Plan, en aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, su desarrollo y ejecución conllevará un coste y por tanto una memoria económica que lo sustente.

Pero previamente, este Acuerdo para la formulación del citado Plan se realiza con los recursos y personal técnico de la Dirección General de Comercio por lo que no supone incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario adicional a los ya asumidos. Por todo ello, el acuerdo de formulación del Plan no implica un coste económico añadido.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO


Fdo.: Raúl Perales Acedo.



2 de 2

C/ Albert Einstein, n.º 4. Edificio World Trade Center
Isla de la Cartuja - 41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==	PÁGINA	2/2
				
LcYsgp+CkUUVP71mcVaxjA==				